

POLÍTICA DE PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, VAPEADORES Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, comprometida con la promoción de la salud, el bienestar integral, la prevención de riesgos y la protección de ambientes académicos y laborales seguros, saludables, libres de humo y aerosoles, adopta la presente Política de Prevención, Orientación y Atención frente al Consumo de Alcohol, Tabaco, Cigarrillos Electrónicos, Vapeadores y Sustancias Psicoactivas, aplicable a estudiantes, docentes, trabajadores administrativos, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás personas que ingresen, permanezcan o participen en actividades desarrolladas por la Institución en todas sus sedes.

La Institución promoverá estilos de vida saludables, autocuidado, salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de entornos protectores, en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento Estudiantil y la normatividad vigente en Colombia, incluyendo la Ley 30 de 1992, la Ley 1335 de 2009, la Ley 1566 de 2012, la Ley 2354 de 2024, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 728 de 2025, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 089 de 2019, la Resolución 624 de 2025 y demás normas concordantes.

UNISANGIL se declara como institución 100 % libre de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos o imitadores. En consecuencia, se prohíbe el uso o consumo de cigarrillos, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, productos de tabaco calentado, productos de nicotina oral y demás dispositivos similares en aulas, oficinas, auditorios, laboratorios, escenarios deportivos, zonas comunes, áreas cerradas, zonas de circulación y demás espacios de la Institución, conforme a la señalización exigida por la normativa vigente.

Se prohíbe presentarse, permanecer o desarrollar actividades académicas, laborales, administrativas, deportivas, culturales o institucionales bajo efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas que alteren el comportamiento, el juicio, la coordinación, la capacidad de respuesta o la seguridad propia o de terceros. Igualmente, se prohíbe el porte, consumo, distribución, comercialización, almacenamiento, promoción o suministro de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas ilícitas o no autorizadas dentro de las instalaciones institucionales o durante actividades académicas, laborales o de representación institucional desarrolladas fuera de las sedes de UNISANGIL.

El uso de medicamentos formulados no será objeto de sanción. No obstante, cuando dichos medicamentos puedan afectar el desempeño seguro de actividades académicas, laborales, prácticas, laboratorios, conducción, operación de equipos o actividades de riesgo, la persona deberá informarlo oportunamente al área competente, sin que ello implique revelar su diagnóstico, con el fin de adoptar medidas preventivas razonables y bajo estricta confidencialidad.

UNISANGIL desarrollará actividades de promoción y prevención mediante campañas educativas, capacitaciones, jornadas de sensibilización, estrategias de salud mental, actividades de autocuidado y acciones orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida, prevención de adicciones y consolidación de entornos protectores, de acuerdo con sus capacidades institucionales y los planes definidos por las dependencias competentes.

Cuando se identifique una situación asociada al consumo de alcohol o sustancias psicoactivas que pueda comprometer la salud, la seguridad, la convivencia o el normal desarrollo de actividades académicas, laborales o institucionales, UNISANGIL orientará la actuación correspondiente a través de las dependencias competentes, conforme a la naturaleza del vínculo de la persona involucrada y a los reglamentos internos aplicables.

La información que eventualmente sea conocida por la Institución en relación con condiciones de salud, consumo, tratamiento médico, orientación o remisión será tratada con reserva y confidencialidad, conforme a la normativa aplicable sobre protección de datos personales. Su manejo estará limitado al personal o dependencia competente, de acuerdo con la finalidad institucional correspondiente.

El incumplimiento de la presente política dará lugar a las actuaciones institucionales que correspondan, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil, el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos, manuales institucionales y demás disposiciones aplicables, garantizando en todo caso el debido proceso, la proporcionalidad, la valoración de las circunstancias particulares y el derecho de defensa.

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación, publicación y divulgación institucional, y deberá revisarse periódicamente o cuando exista actualización normativa, institucional o técnica aplicable.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Gil, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PATRICIA LEQUERICA MORENO
Rectora y Representante Legal